Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 18 de octubre de 2017, por la que se ordena la exclusión de la proposición de la empresa ASAC COMUNICACIONES en el contrato de suministro para la renovación de equipos informáticos de usuario de la Junta General del Principado de Asturias (B5003/2016/5).

1. La Mesa de la Cámara, por Acuerdo de 21 de marzo de 2017, autorizó el inicio del expediente de contratación para la renovación de equipos informáticos de usuario de la Junta General del Principado de Asturias, por procedimiento abierto, delegando en el Presidente de la Cámara la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

2. Por Resolución de 20 de julio de 2017 el Presidente, en uso de la delegación de la Mesa, aprobó el PCAP, el PPT que han de regir la contratación y el expediente de contratación, autorizó el gasto, y dispuso la apertura del procedimiento abierto para la contratación, remitiendo los anuncios a los boletines oficiales correspondientes.

3. El presupuesto base máximo de licitación, IVA excluido, es de 224.000,00 euros, siendo el importe del IVA que como máximo debe soportar la Administración de 47.040,00 euros; el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 271.040,00 €, que se financiará con cargo al concepto 627000 «Equipos para proceso de información» del Presupuesto de la Junta General.

4. El plazo de ejecución del contrato se fijó en 15 semanas desde el día siguiente a la formalización del contrato.

5. El anuncio de licitación fue remitido al Diario Oficial de la Unión Europea el 21 de julio de 2017, estando pendiente de publicación. Asimismo, fue enviado al Boletín Oficial del Estado, y al Boletín Oficial del Principado de Asturias y publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias.

6. Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 31 de agosto de 2017, el 5 de septiembre se constituye la Mesa de Contratación de la Junta General designada por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 25 de julio de 2017, quien, tras la apertura de la documentación administrativa aportada por los licitadores, declaró admitidas las siguientes ofertas:

- SERESCO, S.A.
- ASAC COMUNICACIONES, S.L.
- DISPAL ASTUR, S.A.
- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)

7. Resultando que la documentación administrativa aportada por las empresas se ajustaba a lo exigido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se procedió a la apertura de los sobres 2 que contienen la "Documentación Técnica" con la Memoria de integración

evaluable conforme a «criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor», dejando constancia documental en el expediente de los sobres abiertos que fueron remitidos a los servicios técnicos demandantes de la contratación para que la analizasen a la vista de los criterios establecidos en la cláusula 11 del PCAP.

8. Reunida nuevamente la Mesa de Contratación el día 20 de septiembre de 2017, asumiendo el informe del Jefe del Servicio de Servicios Técnicos, declara rechazadas las proposiciones de las empresas DISPAL ASTUR, S.A y ERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA), por incumplir las especificaciones mínimas del pliego, en concreto, por los motivos que a continuación se indican:

- DISPAL ASTUR, S.A.: presenta una oferta de equipos que incumple las dimensiones máximas del PC. Oferta un equipo de sobremesa con unas dimensiones de 192x204x33,4 que exceden las dimensiones máximas previstas en el pliego, que son 179x183x48.
- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA): No presenta una oferta clara y concreta de productos hardware; se limita a incluir descripciones genéricas de los productos en las que faltan datos que concreten la oferta. No incluye en su oferta lectores/grabadores DVD, incumple las características mínimas de:
  a) la cámara portátil: ofrece una VGA (640x480), cuando el pliego establece que debe ser 720p HD (1280x720);
  b) la batería del portátil, aunque no concreta cuál, las que oferta no alcanzan el mínimo de 48 Wh que exige el pliego.
  c) ergonomía del monitor: El soporte del monitor no señala la característica de giro 90° (pívot).

Asimismo, la Mesa de Contratación evalúa las ofertas de las empresas que no han sido excluidas del procedimiento, otorgando las siguientes puntuaciones en el apartado "Valoración Técnico de la oferta" conforme a los criterios de valoración indicados en la cláusula 11:

- SERESCO, S.A.: 20 puntos
- ASAC COMUNICACIONES, S.L., S.A.: 0 puntos

9. A continuación, se abrió al público el acto, la Presidenta leyó públicamente el resultado de la evaluación del apartado "Valoración Técnico de la oferta" y se inició la apertura de los sobres nº 3 de "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" de los licitadores no excluidos, a cuya lectura se procede y que es del siguiente tenor:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
SERESCO, S.A.	241.032, 00 €
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	229.446,13 €

10. No apreciándose en la oferta económicamente más ventajosa anormalidad o desproporción, la Mesa de Contratación propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato del suministro para la renovación de equipos informáticos de usuario de la Junta General del Principado de Asturias a favor de la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. por importe de 229.446,13 €, al tiempo que se requiere la presentación de la documentación prevista en la cláusula 12.2 del PCAP.

11. Con fecha 25 de septiembre se remite por correo electrónico, a las direcciones autorizadas por las empresas en su documentación administrativa, el Acuerdo de la Mesa de Contratación por la que se rechazan las proposiciones presentadas por las empresas DISPAL

ASTUR, S.A y AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA) a la licitación del contrato de suministro para la renovación de equipos informáticos de usuario de la Junta General del Principado de Asturias.

12. El 25 de septiembre de 2017 se requiera a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L ,propuesta como adjudicataria, la presentación de la documentación prevista en la cláusula 12.2 del PCAP.

13. Con fecha 9 de octubre de 2017, es decir, el último día del plazo otorgado, la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. presenta diversa documentación, entre la que se encuentra la garantía definitiva por un importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO EUROS (9.481,25 €), mediante Certificado de Aval de BANKIA, S.A., con N.I.F. A14010342, inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 2017013340.

14. EL Jefe del Servicio de Servicios Técnicos emite informe el 10 de octubre de 2017 en el que, tras analizar la "Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato" advierte los siguientes incumplimientos:

- Uno de los técnicos de migración presenta una titilación que no cumple lo exigido por el pliego.
- La experiencia profesional acreditada para el arquitecto de sistemas no cumple los términos exigidos en el pliego, en duración (4 años frente a los 10 exigidos) ni en perfil exigido por el pliego.
- La experiencia profesional acreditada para el técnico de sistemas no cumple el perfil exigido por el pliego.
- La experiencia profesional acreditada para los técnicos de migración refleja dos veces el año 2016 en un caso, y en el otro no cumple el perfil exigido por el pliego.
- El arquitecto de sistemas no presenta la certificación profesional exigida por el pliego.

A la vista de lo anterior concluye que "el licitador no ha presentado en el plazo establecido la documentación requerida por la cláusula 12.2e) del pliego e incumple el compromiso de adscripción de medios personales descrito como obligación esencial en la cláusula 10.4c), por lo que propone la no celebración del contrato con la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L."

15. La cláusula 10.4 e) del PCAP atribuye el carácter de obligación esencial al compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales mínimos necesarios para la ejecución del contrato que a continuación detalla. Señala el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales señala (Resolución 319/2016 de 29 de abril) que "partiendo de que todas las empresas licitadoras deben presentar el compromiso de adscripción de medios cuando los pliegos así lo exigen, es, unas vez seleccionada la empresa cuya proposición sea la más ventajosa económicamente, cuando se procede a exigir, y solamente a dicha empresa, la acreditación de la disponibilidad efectiva de los medios comprometidos.... y si se aprecia que no dispone de los mismos, se ordena la exclusión de la proposición en cuestión, teniéndola por retirada". Del informe del Jefe del Servicio de Servicios Técnicos se desprende que los requisitos profesionales de las personas que la empresa propuesta como adjudicataria adscribirá al contrato no coinciden con los exigidos en el PCAP y, por tanto, no son los

señalados en el modelo de compromiso recogido en el Anexo V que ASAC COMUNICACIONES, S.L presentó entre la documentación administrativa. La falta de acreditación de la disponibilidad efectiva de los medios comprometidos debe provocar, pues, la exclusión de la proposición, sin que proceda conferir trámite de subsanación por cuanto que el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) que regula el requerimiento previo a la adjudicación que el órgano de contratación debe hacer al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa señala, en el apartado 2, que "De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, precediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas". Esta advertencia fue reproducida en la citada cláusula 12.2 del PCAP y en el propio requerimiento remitido al licitador. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales señala (Resolución 319/2016 de 29 de abril) que "Este Tribunal viene considerando que en el trámite del artículo 151.2 del TRLCSP no procede subsanación ni ampliación del plazo de diez días hábiles..."

16. El 18 de octubre de 2017 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

En consecuencia, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 21 de marzo de 2017,

RESUELVO

Ordenar la exclusión de la proposición de la empresa ASAC COMUNICACIONES, que se tiene por retirada por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación previo a la adjudicación en el plazo señalado al no acreditar la disposición efectiva de los medios personales que se comprometió a adscribir a la ejecución del contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso especial en materia de contratación ante la Mesa de la Junta General, de conformidad con el articulo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, previo aviso y en la forma regulada en los artículos 44 y siguientes del Texto Refundido. Podrá interponer, asimismo, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 18 de octubre de 2017
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(PD. Acuerdo Mesa de la Cámara de 21 de marzo 2017)

Pedro Sanjurjo González